

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

485

PRIMERO. Una vez estudiado y analizado el contenido del Cuarto Informe de Gobierno presentado a esta soberanía por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente a los ejercicios fiscales 2018-2019 en materia de Salud, dictaminamos en los términos que se precisan.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el contenido de los Informes del estado que Guarda la Administración Pública Estatal que presente en un futuro a este Congreso, se especifique de manera puntual el origen y ejecución de los recursos, así como la aplicación de los mismos por capítulo en cada Secretaría, y el avance físico y financiero de cada obra y acción, con la comprobación debida conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y conforme al Plan Estatal de Desarrollo. Además de realizar las acciones necesarias para evitar subejercicios que afecten el uso adecuado de los recursos públicos.

TERCERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que cumpla lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, así como generar mayores esfuerzos en materia de Políticas Públicas y Acciones dirigidas a fomentar la salud en el Estado, dando vigencia al derecho constitucional de Acceso a la Salud de los Michoacanos.

CUARTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que cumpla con lo mandado en el artículo 6 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de fortalecer de manera oportuna y eficiente, los servicios que presta la Secretaría de Salud, en aras de que se siga garantizando, fomentando y respetando los servicios de salud de todos los michoacanos. En este sentido, se solicita respetuosamente que en el Presupuesto de Egresos 2021, se programe y ejerza un mayor recurso financiero, para que los servicios de salud en el Estado, y estos cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos adecuados para la atención de los michoacanos.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre, ubicada en el margen izquierdo de la página.



QUINTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en los presupuestos siguientes tome en cuenta los municipios que comprenden las regiones Lerma-Chapala y Sierra-Costa, ya que nuevamente no han sido beneficiados en el rubro de Infraestructura Hospitalaria.

SEXTO. Se exhorta al Ejecutivo Estatal para que se revise de forma conjunta con esta soberanía el Plan Sectorial de Salud de Michoacán de una manera participativa, en donde opinen: Instituciones, Médicos, Académicos, Investigadores y todos los actores que tengan que ver con el sector salud.

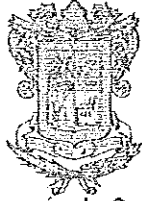
SÉPTIMO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ejercicio de sus atribuciones gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que en lo futuro se remita la información de manera más específica, indicando el número de beneficiarios, municipios y/o localidades donde se lleven a cabo las acciones y programas, con la finalidad de transparentar el debido uso de los recursos y sus comprobaciones.

OCTAVO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que cumpla con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en relación con la fracción IX del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto que en lo sucesivo remita en tiempo y forma los expedientes técnicos y de obras y bitácoras de todas y cada una de las obras de infraestructura del sector salud.

NOVENO. Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Michoacán a efecto dé que, en lo sucesivo de cumplimiento a lo solicitado por esta Legislatura, en relación a la información solicitada para estar en condiciones de realizar un análisis a cabalidad de la Glosa de Salud 2018-2019.

DÉCIMO. Con fundamento en el artículos 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en relación con la fracción IX del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es que se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Salud, haga llegar a la brevedad posible a esta Soberanía, un informe detallado sobre el proceso de adquisición y abastecimiento a las unidades médicas, de los medicamentos oncológicos, así como el número de tratamientos y atención médica otorgados a los pacientes que padecen cáncer. Todo lo anterior, durante el periodo que comprende de enero del año 2018 a junio del 2020.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre personal, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.



DÉCIMO PRIMERO. Se solicita a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, instruir en un término no mayor a 10 días hábiles, a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que de conformidad con la fracción VI del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, inicie y sustancie investigación por el posible incumplimiento de objetivos y metas de los Programas, Obras y Acciones de la Inversión Pública (Capítulo 6000), y en aquellas obras de infraestructura hospitalaria que hayan sido incluidas en el programa del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2018; y en su caso, se inicie procedimiento administrativo sancionatorio y se dé vista al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

DÉCIMO SEGUNDO. La Comisión de Salud elaborará Propuesta de Acuerdo que contenga queja por las omisiones de información en materia de expedientes técnicos y bitácoras solicitados a la Secretaría de Salud en un plazo no mayor de diez días hábiles.

DÉCIMO TERCERO. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de agosto de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.

PRIMER SECRETARIO

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

SEGUNDO SECRETARIO

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ
VILLAGÓMEZ.

TERCER SECRETARIA

DIP. MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ.